

Resolución No. _____ de 2025

(30 SEP 2025)

"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo.", y "Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo."

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando "(...) no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO**, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.". Señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Acuerdo 012 del 23 de septiembre de 2025, se autoriza temporalmente al Gerente General de la Empresa hasta el 31 de diciembre de 2025, para modificar el presupuesto de ingreso, rentas y recursos de capital de la entidad e incorporar los recursos adicionales que se generen durante la vigencia y modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. Hasta una cuantía máxima de 2.000 SMMLV por proyecto.

Que entre la alcaldía de Ragonvalia y la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S. se suscribió el Contrato Interadministrativo 134 de 2025, para ejecutar a través de los componentes que conforman la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP), para el proyecto de inversión ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA JORGE ENRIQUE CONTRERAS DURAN, con código BPIN 2024545990004, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$154.199.653,00 M/CTE).

Resolución No. 124 de 2025

(30 SEP 2025)

Que el contrato cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 0723-1 de 2025 del 23 de julio de 2025 expedido por Indenorte, garantizando la legalidad y disponibilidad de los recursos.

Que, de acuerdo con lo anterior, el GERENTE GENERAL de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., e **INCORPORAR** para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$154.199.653,00 M/CTE)**, Según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$ 154.199.653,00
1.2	Recursos de Capital	\$ 154.199.653,00
1.2.08	Transferencias de Capital	\$ 154.199.653,00
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	\$ 154.199.653,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 154.199.653,00
	Adecuación y mantenimiento del centro administrativo municipal y la casa de la cultura Jorge Enrique Contreras Duran.	
1.2.08.06.002.103		\$ 154.199.653,00

ARTICULO 2º. – MODIFICAR el presupuesto de gastos para atender los **Gastos de Inversión** de la E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S., e **INCORPORAR** para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$154.199.653,00 M/CTE)**, Según el detalle que aparece a continuación:

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$ 154.199.653,00
2.3	Inversión	\$ 154.199.653,00
2.3.2.02	Adquisición Diferente de Activos	\$ 154.199.653,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 154.199.653,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 154.199.653,00
	Adecuación y mantenimiento del centro administrativo municipal y la casa de la cultura Jorge Enrique Contreras Duran.	
2.3.2.02.02.009.103		\$ 154.199.653,00

Resolución No. 124 de 2025

(05 de Septiembre de 2025)

ARTICULO 3º. – A través del Área Administrativa y Financiera, así como de Tesorería dese cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY A FONTIVEROS
FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Duran Alvarado	Profesional Especializado Contratista	<i>Diego Duran</i>
Revisó y Aprobó	German Prada Duarte	Asesor Administrativo y Financiero	<i>Germán Prada</i>
Revisó y Aprobó	Carlos Arturo Ramos Mejia	Asesor Jurídico del Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.